



Gobierno Regional Piura

Dirección Regional de Educación Piura

Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



Resolución Directoral N° 000535 - 2019 UGEL-H.

Huancabamba, 30 ENE. 2019

VISTOS; Memorandum N° 53-2019-GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL-HBBA-D, Hoja de Ruta N° 139-2019-UE-309-UGEL-HUANCABAMBA, Informe N° 04-2019-GOB.REG.PIURA-DREP.NME-EES-AGP, Expediente N° 00113 del 02 de enero del 2019 con 11 folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante D.S. N° 011-2012, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98° servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los “...Centros de Educación Técnico Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...”

Que, mediante R.D. N° 0520-2011-ED, se aprueban los procedimientos para el desarrollo de actividades de Capacitación, Actualización o Reversión en los Centros de Educación Técnico Productivo (CETPRO) públicos y privados.

Que, según informe N° 04-2019-GOB.REG.PIURA-DREP.NME.EES-AGP y MEMORANDUM N° 53-2019-GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL-HBBA-D, donde se autoriza las actividades de capacitación a través de módulos para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico – Productiva “JUAN BAUTISTA LLIPUMA” de gestión pública, ubicado en la calle el puente N° 104 – distrito y provincia de Huancabamba.

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 028-2007;




Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; R.D. N° 520-2011-ED Procedimiento para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados; y en uso las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, las actividades de Capacitación mediante el Módulo **"OFIMATICA BASICA"** con una duración de **150 horas** a partir del 14 de enero al 15 de febrero del 2019, para efectos de certificación, por el Centro de Educación Técnico Productiva "Juan Bautista Li-Puma" ubicada en la calle el Puente N° 104 perteneciente al distrito y provincia de Huancabamba de Gestión Pública.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique al CETPRO "JUAN BAUTISTA LI-PUMA" de Gestión Pública, ubicado en la calle el puente N° 104 distrito y provincia de Huancabamba, tal como lo establece la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,


Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/DPSIII
CAGC/AGP
NME/EES.